

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010 (BOJA núm. 150, de 2.8.2010).*

Advertidos errores en la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 9, artículo 14. Criterios objetivos de valoración para la concesión de subvenciones, apartado 1, letra b), párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup>, donde dice:

«3.<sup>º</sup> Si se trata de un municipio ubicado entre 49 y 80 km de distancia de la sede de la asociación, 1,5 puntos.

4.<sup>º</sup> Si se trata de un municipio ubicado entre 79 y 100 km de distancia de la sede de la asociación, 2 puntos.»

Debe decir:

«3.<sup>º</sup> Si se trata de un municipio ubicado entre 51 y 80 km de distancia de la sede de la asociación, 1,5 puntos.

4.<sup>º</sup> Si se trata de un municipio ubicado entre 81 y 100 km de distancia de la sede de la asociación, 2 puntos.»

En la página 9, artículo 14. Criterios objetivos de valoración para la concesión de subvenciones, apartado 2, donde dice:

«2. Los proyectos que no superen los 15 puntos en la valoración realizada por la Comisión de evaluación, no serán subvencionados.»

Debe decir:

«2. Los proyectos que no superen los 10 puntos en la valoración realizada por la Comisión de evaluación, no serán subvencionados.»

Sevilla, 5 de octubre de 2010